



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”

## ACUERDO DE CONCEJO N°028-2024- MDM

Moche, 31 de julio de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 31 de julio de 2024; oficio múltiple N°000218-2024-GRLL-GGR-GRS, emitido por don Anibal Manuel Morillo Arqueros en su calidad de Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional la Libertad solicitando **LA RATIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE EN LA RED REGIONAL DE MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES DE LA REGIÓN LA LIBERTAD**, oficio N°00260-2024-GRLL-GGR/GRSS-UTES N°6.MRM-GT, emitido por doña Gulliana Angelica Llerena Quijano en su calidad de Sub Gerente-MR Moche de la Gerencia Regional de Salud de la Libertad-UTES N°6-Trujillo Este; oficio múltiple N°1570-2024-GRLL-GGR/GRS/UTES T.E.-D-O.G.T emitido por don Anibal Manuel Morillo Arqueros en su calidad de Director Ejecutivo(e); informe N°0317-2024-SGA-MDM, emitido por Subgerencia Ambiental (e); informe N°01053-2024-G.S.M.G.A-MDM, emitido por la Gerencia de servicios Municipales y Gestión Ambiental; informe legal N° 0150-2024-OGAJ/MDM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en este sentido, el numeral 4.4.) del inciso 4) del artículo 80° de la Ley N° 27972, establece como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras funciones el **gestionar la atención primaria de salud**, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

En este sentido, mediante oficio N° 00260-2024-GRLL-GGR/GRSS-UTES N° 6. MRM-GT signado con expediente administrativo N° 5291-2024, oficio múltiple N° 000218-2024-GRLL-GGR-GRS y oficio N° múltiple N° 1570-2024-GRLL-GGR/GRS/UTES T.E.-D-O.G.T signado con expediente administrativo N° 5357-2024, solicitan a la entidad edil, gestione ante el Concejo Municipal a través del Acuerdo de Concejo Municipal la **ratificación de la incorporación a la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de la Región La Libertad y la adhesión al Movimiento de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de las Américas** a consecuencia de la conformación de la Junta Directiva de la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables – 2024 de la Región La Libertad, y con ello formar parte de la plataforma de municipios y ciudades líderes de salud; fomentar la cooperación entre alcaldías comprometidas en torno a su visión regional común para promover la salud y el bienestar de sus poblaciones; intercambiar experiencias de gobernanza local para la salud; viabilizar las políticas de salud, participar en encuentros regionales anuales; contar con apoyo técnico de la OPS/OMS; construir alianzas estratégicas con otros actores internacionales; fortalecer institucionalmente el diseño, implementación y evaluación de políticas con impacto en la salud; acceder a publicaciones, cursos y eventos de interés de municipios y salud. De tal manera que la Municipalidad Distrital de Moche constituya alianzas estratégicas con actores comprometidos con la salud y el bienestar, fortaleciendo el desarrollo en salud en el Distrito de Moche.

Que, siendo esto así, mediante Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA, se aprueba el Programa de Municipios y Comunidades Saludables, cuya implementación, ejecución y evaluación está dirigido a las Direcciones de Promoción de la Salud de las Direcciones Regionales de Salud, y con el objetivo de promover el desarrollo de municipios y comunidades saludables para contribuir con la generación de entornos y comportamientos saludables en los escenarios del municipio y la comunidad en concordancia con el proceso de descentralización saludables.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”



Que, el numeral V de la Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA, define al Programa de Municipios y Comunidades Saludables, como el conjunto de líneas de acción para la promoción de la Salud en los escenarios del municipio y comunidad que involucra a diversos actores y redes sociales liderados por el gobierno local a fin de contribuir al proceso de mejora de la calidad de vida de la población, desarrollando acciones, creando entornos y comportamientos saludables a favor de la comunidad, para lo cual es esencial la generación de políticas públicas, la inserción de la promoción de la salud en la agenda pública, la participación ciudadana, la corresponsabilidad intersectorial y el desarrollo de alianzas estratégicas que propicien el bienestar de la población en concordancia con las políticas nacionales, regionales y locales.

De igual manera, en el literal b) del numeral V de la Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA, define a la Municipalidad, como la instancia administrativa descentralizada de gobierno local mas cercano a la población, siendo el articulador entre la sociedad y el Estado, como responsable del desarrollo local, teniendo entre sus competencias el promover el desarrollo económico y social a través de la educación, cultura, salud, deporte y recreación, saneamiento, ambiente y vivienda y participación vecinal entre otros que influyen sobre la calidad de vida de la población; mientras que, el literal d) define al Municipio Saludable, como un espacio territorial en el cual las políticas públicas han consolidado entornos y propiciado comportamientos saludables en las personas, familias y comunidades, con la participación activa de sus autoridades políticas y civiles, instituciones, organizaciones públicas, privadas y comunidades organizada para contribuir al desarrollo local. Y, finalmente en el glosario de términos se define a Municipio saludable calificado, como *aquel que se habiéndose comprometido e ingresado al programa de municipios y comunidades saludables, inicia el desarrollo de acciones en la municipalidad, en los espacios públicos con la comunidad organizada, autoridades e instituciones locales, estableciendo acuerdos y acciones conjuntas mediante una organización intersectorial, orientadas al desarrollo local.*

Que, el numeral 5.1.1 de la Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA, establece como objetivo general del Programa de Municipios y Comunidades Saludables, el contribuir con la generación de entornos y comportamientos saludables en los escenarios del municipio y la comunidad; propiciando la participación, el compromiso y la decisión de las autoridades municipales, la comunidad organizada y otros actores que conduzcan a la generación de políticas públicas saludables en concordancia con el proceso de descentralización.

De igual manera, el numeral 5.1.2 de la Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA, precisa como objetivo específico del Programa de Municipios y Comunidades Saludables el de: i) *Fortalecer competencias del personal de salud, autoridades locales, líderes, organizaciones sociales y civiles; para facilitar el proceso de implementación del Programa de Municipios y Comunidades Saludables;* ii) *Promover el desarrollo y fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana y articulación entre el gobierno local, comunidad organizada y las organizaciones sociales, para incorporar las políticas públicas saludables en la agenda de los diferentes actores sociales;* iii) *Fomentar el desarrollo de programas, proyectos, planes municipales y comunales de salud integral y desarrollo local, en el proceso de descentralización, que actúen sobre los problemas y determinantes de la salud identificados y priorizados a nivel local.*

Que, el numeral 5.3 de la Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA, precisa que el municipio, representado por el Alcalde, regidores, funcionarios, entre otros, asume el liderazgo en la implementación del Programa de Municipios y Comunidades Saludables, una vez sensibilizado y comprometido, promoviendo la concertación y articulación de los recursos existentes para promover el desarrollo local, basado en la capacidad de convocatoria en el marco de sus competencias, normando a través de ordenanzas, acuerdos y decretos de alcaldía, como expresión de políticas públicas saludables en concordancia a la normatividad de salud.

En este contexto, el numeral 5.5.3 de la norma antes acotada, establece que, a nivel local del Programa de Municipios y Comunidades Saludables, las Direcciones de Red de Servicios de Salud, Microrredes y/o Establecimientos de Salud, operativizar las acciones del programa entre la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

red, microrred o establecimiento según sea el caso y el municipio o comunidad seleccionada en coordinación con los actores involucrados y en concordancia con las instancias de descentralización existentes a nivel provincial y distrital; así como identificar interlocutores y establecer niveles de organización y coordinación con los gobiernos locales, líderes comunales, organismos e instituciones públicas y privadas para la implementación del programa a través de los Comités Multisectoriales o Comités Comunales o similares.

De igual manera, el segundo párrafo del literal VI) de la Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA, establece como unas estrategias del programa a las políticas públicas, como aquellas decisiones políticas del sector público: gobierno local, regional y otros sectores plasmados en ordenanzas, resoluciones, planes concertados de desarrollo, presupuestos participativos, entre otros, que tienen una fuerte influencia sobre los determinantes de salud e implica inversión de recursos, que de acuerdo a su contenido, pueden ser saludables cuando tiene por objetivo favorecer la salud, y por lo general emanan de otros sectores diferentes a salud.

De otro lado en el numeral 7.1 de la Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA, establece las fases para los municipios saludables, teniendo a la primera fase de "**Sensibilización**", referido a la identificación de los municipios en la jurisdicción de la Dirección de Salud, para la implementación del programa, comprende la capacitación al personal de salud de la Red/Microrred/ establecimiento de salud involucrado, identificación y **sensibilización de autoridades y funcionarios de los gobiernos locales seleccionados** y representantes de la comunidad organizada hasta alcanzar la firma del Acta de Compromiso para implementar y desarrollar Municipios y Comunidades Saludables. Al finalizar esta fase se realiza la primera calificación de municipios saludables; asimismo, respecto a la segunda fase de "**Organización**", comprende la conformación de la instancia de concertación comunal o la incorporación y fortalecimiento de la instancia existente en la localidad, comprendiendo la salud con la comunidad para construir comunidades saludables en la jurisdicción. Al finalizar esta fase se constará con un acta donde conste la conformación de un Comité Multisectorial Comunal, con responsabilidades y líneas de acciones definidas para implementar comunidades saludables.

Que, siendo esto así, mediante Decreto Supremo N° 026-2020-SA, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable, cuyos objetivos versan sobre la mejora de los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población, mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud.

De igual manera, a través de la Resolución Ministerial N° 30-2020-MINSA, se aprueba el documento técnico "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la persona familia y comunidad (MCI), con la finalidad de mejorar, con equidad, las condiciones o el nivel de salud de la población residente en el Perú,

De lo anterior acotado, se puede colegir que el **Movimiento de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables (MCCS)** de las Américas, es una plataforma regional de gobiernos locales integrada por ciudades, municipios, alcaldías, comunas, comunidades y mancomunidades, liderado por alcaldes y alcaldesas y se constituye como una **red integral e integradora** en la que tienen cabida las diferentes **iniciativas de salud** que se implementan sinérgicamente en el ámbito local; permitiendo construir **alianzas y asociaciones estratégicas** con otros actores comprometidos con la salud y el bienestar, mejorando la salud, el bienestar y la **equidad** a través de la implementación de políticas públicas saludables, intersectoriales y **participativas**, basándose en los valores del derecho universal a la salud, la justicia social, la igualdad de género, la solidaridad, la inclusión y el desarrollo sostenible.

Que, mediante **oficio múltiple N° 000218-2024-GRLL-GGR-GRS** emitido por don Aníbal Manuel Morillo Arqueros en su calidad de Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, solicitando que la entidad edil gestione ante el Concejo Municipal a través del Acuerdo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”



de Concejo Municipal la **ratificación de la incorporación a la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de la Región La Libertad y la adhesión al Movimiento de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de las Américas**, a fin de contribuir alianzas estratégicas con actores comprometidos con la salud y el bienestar, permitiendo formar parte de la plataforma de municipios y ciudades líderes de salud, fomentando la cooperación entre alcaldías comprometidas en torno a su visión regional común para promover la salud y el bienestar de sus poblaciones; intercambiar experiencias de gobernanza local para la salud; viabilizar las políticas de salud, participar en encuentros regionales anuales; contar con apoyo técnico de la OPS/OMS; construir alianzas estratégicas con otros actores internacionales; fortalecer institucionalmente el diseño, implementación y evaluación de políticas con impacto en la salud; acceder a publicaciones, cursos y eventos de interés de municipios y salud; y, sumarse a una hoja de ruta compartida para la acción local en salud; a consecuencia de la conformación de la Junta Directiva de la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables – 2024 de la Región La Libertad, y así lograr que la Municipalidad Distrital de Moche se incorpore y con ello obtener beneficios, fortaleciendo el desarrollo en salud en el Distrito de Moche.

Que, mediante **oficio N° 00260-2024-GRLL-GGR/GRSS-UTES N° 6. MRM-GT** signado con expediente administrativo N° 5291-2024, emitido por doña Gulliana Angelica Llerena Quijano en su calidad de Sub Gerente – MR MOCHE de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad – UTES N° 6 – Trujillo ESTE, remitiendo el oficio múltiple N° 000218-2024-GRLL-GGR-GRS.

Que, mediante **oficio N° múltiple N° 1570-2024-GRLL-GGR/GRS/UTES T.E.-D-O.G.T** signado con expediente administrativo N° 5357-2024, emitido por don Anibal Manuel Morillo Arqueros en su calidad de Director Ejecutivo (e) de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, solicitando que la entidad edil gestione ante el Concejo Municipal a través del Acuerdo de Concejo Municipal la **ratificación de la incorporación a la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de la Región La Libertad y la adhesión al Movimiento de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de las Américas**, con la finalidad de realizar intervenciones para la promoción de la salud en el marco de la Política Nacional de Salud y la articulación con el gobierno local, a consecuencia de la conformación de la Junta Directiva de la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables – 2024 realizado el veintidós (22) de abril del presente año.

Que, mediante **informe N°0317-2024-SGA-MDM** emitido por el Subgerente Ambiental, determinando la viabilidad de proceder a incorporar a la Municipalidad Distrital de Moche a la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de la Región La Libertad y la adhesión al Movimiento de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de las Américas, el cual permitirá el fortalecimiento institucional en materia de política de salud del Distrito de Moche.

Que, mediante **informe N° 01053-2024-G.S.M.G.A-MDM** emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remitiendo el informe N° 0317-2024-SGA-MDM y sus actuados.

Que, mediante **informe legal N°0150-2024-OGAJ/MDM**, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye “Elevar, los actuados al Pleno del Concejo Municipal a fin de deliberar y de ser caso ratificar la incorporación de la Municipalidad Distrital de Moche a la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de la Región La Libertad y la adhesión al Movimiento de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de las Américas, en merito a lo solicitado mediante oficio N° 00260-2024-GRLL-GGR/GRSS-UTES N° 6. MRM-GT signado con expediente administrativo N° 5291-2024, oficio múltiple N° 000218-2024-GRLL-GGR-GRS y oficio N° múltiple N° 1570-2024-GRLL-GGR/GRS/UTES T.E.-D-O.G.T signado con expediente administrativo N° 5357-2024, informe N° 0317-2024-SGA-MDM, así como lo prescrito por el literal d) del numeral V, numeral 5.3 de la Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA, Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú- País Saludable aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2020-SA y “Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la persona familia y comunidad (MCI) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 30-2020-MINSA y, artículo 41° de la Ley N° 27972.”;

El pleno del Concejo Municipal estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, y con la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



dispensa de la aprobación y lectura del acta, aprobó **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la presente Sesión;

## SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. –RATIFICAR**, la incorporación de la Municipalidad Distrital de Moche en la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades saludables de la Región la Libertad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Subgerencia Ambiental y Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de presente acuerdo en todas las sedes digitales de la Municipalidad Distrital de Moche.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE  
ARQ ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS  
ALCALDE

